

Código de Honor e Integridad Académica

de la Universidad de Valle de Atemajac

UNIVA
La Universidad Católica

UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC

Código de Honor e Integridad Académica

de la Universidad de Valle de Atemajac

ZAPOPAN, JALISCO. 2023.

Directorio

Consejo de Rectoría

Pbro. Lic. Francisco Ramírez Yáñez
Rector

Dra. María Cristina Martínez Arrona
Directora General Académica del Sistema UNIVA

Mtra. Marcela Velasco Valdivia
Directora General de Administración y Finanzas

Directores de Campus del Sistema UNIVA

REGIÓN BAJÍO

Lagos de Moreno: Mtra. Leticia Ortega Hernández
León: Mtro. Leonel Zúñiga Arciniega
Querétaro: Mtra. A. Marcela Aldrete Saldívar

REGIÓN CENTRO COSTA

Colima: Mtro. Juan José Iglesias Nuñez
Guadalajara: Dra. Yadira Robles Irazoqui
Online: Mtra. Jesica Anaid López Portillo Silva
Vallarta: Dr. Luis Ignacio Zúñiga Bobadilla

REGIÓN MICHOACÁN

La Piedad: Dra. Natalia Alejandra Salinas Bravo
Zamora: Dra. Adriana Villicaña Martínez

Equipo de trabajo

Mtro. José Elías García Parra
Dr. Efraín López Molina
Dra. Rocío Angélica Salinas Osornio
Dr. Arturo Sánchez Martínez

1.era Edición 2023

Dirección de Comunicación Institucional Sistema UNIVA
Miguel Camarena Agudo
Corrección y Estilo

Érika Palomino Lemus
Diseño Editorial

Índice

Declaración General 7

Código de Honor e Integridad Académica 8

Primero. 8
Fundamento de la Normatividad Institucional.

Segundo. 9
Adhesión al Código de Honor y Principio de Confianza.

Tercero. 10
Obligaciones Generales.

Cuarto. 11
Ética del Aprendizaje.

Quinto. 11
Faltas a la ética del aprendizaje.

Sexto. 14
Consecuencias por infracciones al código de honor e integridad académica.



Declaración General

La Universidad del Valle de Atemajac tiene como misión incidir en la sociedad, formando personas íntegras en lo humano y lo profesional, que sean líderes con espíritu de servicio, comprometidos con el bien común y el desarrollo sostenible, conforme a nuestra identidad católica, lo que declaramos y accionamos de acuerdo a nuestra Filosofía Institucional.

La formación integral del estudiante en la Universidad del Valle de Atemajac exige que los miembros de la comunidad universitaria sean honestos en todos sus actos. El compromiso de quienes se integran a la institución (estudiantes, profesores, colaboradores, administrativos y directivos), es cumplir y hacer cumplir la normatividad institucional plasmada en el Manual General de Normatividad del Sistema UNIVA y de igual manera, adquieren el compromiso de observar y aplicar el Código de Honor e Integridad Académica.

La honestidad e integridad académica son principios fundamentales que buscan que en todo proceso de aprendizaje y de investigación se fomente la honorabilidad, el respeto y la filosofía institucional UNIVA, de manera que se eliminen prácticas que atenten contra la formación integral de las personas y su sana convivencia.

Es responsabilidad de la comunidad universitaria conocer y respetar el Código de Honor e Integridad Académica, así como vigilar la rectitud institucional. Al formar parte de esta comunidad universitaria se adquiere un compromiso de conducción de nuestra convivencia, teniendo como ejes principales la honestidad, la integridad, el respeto, la confianza, la responsabilidad, la justicia y los valores que caracterizan a la comunidad UNIVA.

Código de Honor e Integridad Académica

Primero. Fundamento de la Normatividad Institucional. Cada acción académica que vaya en contra de los valores, principios y normas institucionales en el ambiente universitario afecta a toda la comunidad; por lo tanto, la Universidad aplicará la normatividad institucional vigente conforme a los procedimientos y consecuencias que en la misma se establecen contra todo acto de deshonestidad o de conducta inapropiada en actividades académicas de todo orden, así como aquellos de carácter disciplinares o actos que atenten contra los derechos e integridad física o bienes de los miembros de la comunidad universitaria realizadas dentro o fuera de las instalaciones de los Campus del Sistema UNIVA y/o a través de sus redes virtuales y plataformas tecnológicas.

Todo integrante de la comunidad universitaria que tenga conocimiento o base razonable para creer que se ha incurrido en una infracción a este Código tiene la obligación de denunciarla.

Segundo. Adhesión al Código de Honor y Principio de Confianza. Los integrantes de la comunidad universitaria del Sistema UNIVA desde su ingreso asumen el compromiso de observar una cultura de integridad basada en la confianza, los valores, principios y normatividad que sustentan a este Código de Honor. Si algún integrante de la comunidad universitaria tiene dificultad para distinguir si un comportamiento académico o de conducta son o no acordes a la normatividad y a este Código de Honor, es su deber aclarar dicha duda e incertidumbre con su profesor, tutor, coordinador, jefe de departamento o cualquiera otra autoridad para evitar así señalamientos posteriores.

Todos los integrantes de la comunidad universitaria, incluyendo a quienes se encuentran en programas de intercambio académico en cualquiera de sus modalidades, así como toda persona que participe en proyectos específicos, están obligados a conocer y cumplir la normatividad institucional y el contenido de este Código de Honor e Integridad Académica. Los deberes establecidos en este código y en la normatividad institucional recaen en quienes ejerzan sobre los estudiantes menores de edad la patria potestad o la tutela; por lo tanto, deben promover su observancia por el menor de edad.

La falta de conocimiento de la normatividad institucional y de este Código de Honor de ninguna manera exime o disminuye la responsabilidad de los miembros de la comunidad universitaria que violen sus normas.

Tercero. Obligaciones Generales. Es deber de todos los miembros de la comunidad universitaria del Sistema UNIVA observar las disposiciones establecidas en los diversos reglamentos y normatividad institucional, así como obedecer y hacer respetar las siguientes:

I. Actuar de tal manera que no se debiliten en ninguna forma las oportunidades de realización personal y profesional de otras personas dentro de la comunidad universitaria. Entre otras acciones deberá evitar la calumnia, la mentira, la codicia y la envidia; promoviendo la perseverancia, la justicia, el respeto, la honestidad, la solidaridad y la lealtad, valores institucionales de la Universidad.

II. Ser honesto, es decir: no copiar, plagiar, mentir, ni robar en ninguna forma, lo que implica, no recibir ayuda ni copiar de fuentes no permitidas. Mantener en reserva y no divulgar pruebas, exámenes y toda información confidencial. No utilizar software que no cuente con licencia o permiso expreso para su uso, dentro o fuera de los distintos campus de la Institución.

III. Impartir clases, fomentar la investigación, inculcar los valores institucionales, utilizar la pedagogía y observar la propuesta educativa de la UNIVA, además de realizar una adecuada y justa evaluación de los aprendizajes.

IV. Las herramientas de inteligencia artificial se pueden utilizar en una amplia variedad de aplicaciones, como investigación, análisis de datos, traducción de idiomas, corrección de textos y organización de información. Sin embargo, es fundamental que el trabajo final presentado por algún miembro de la comunidad del Sistema UNIVA sea el resultado de su propio entendimiento y esfuerzo.

V. Ejercer pensamiento crítico y juicio al utilizar inteligencia artificial, así como evaluar la precisión y confiabilidad de la información generada por la misma.

VI. Establecer criterios de evaluación apropiados que consideren el uso de herramientas de inteligencia artificial y fomenten el pensamiento crítico, el análisis y la comprensión.

VII. No incurrir en actos de deshonestidad académica, en conducta inapropiada, ni en actos u omisiones que transgredan los derechos de los miembros de la comunidad universitaria dentro y fuera de los distintos campus de la Institución, ni a través de redes virtuales y espacios o plataformas digitales.

Cuarto. Ética del Aprendizaje. La ética en el proceso de aprendizaje es un principio fundamental en la UNIVA. Toda persona involucrada en este proceso académico debe actuar de manera ética y honesta.

Quinto. Faltas a la ética del aprendizaje. La UNIVA considera una falta a la ética del aprendizaje o deshonestidad académica, todo acto que otorga una ventaja académica injusta a favor de uno o varios estudiantes o miembros de la comunidad universitaria. Son actos de deshonestidad académica u otras violaciones a este código por parte de cualquier miembro de la comunidad universitaria, los siguientes:

I. **El plagio.** El plagio es atribuirse como propias las ideas publicadas o no publicadas de otra persona, a través de citas textuales o ideas parafraseadas. Intencionado o no, el plagio es una grave infracción que atenta contra la honestidad e integridad académica. El plagio es una infracción del derecho de autor. El creador de una obra o quien posee los derechos correspondientes, sufre un daño por estas copias ilegítimas y está en condiciones de exigir un resarcimiento. El plagio se puede cometer en cualquier clase de trabajos, verbales o escritos, tales como: tesis, ensayos, presentaciones, exposiciones, exámenes, proyectos, programas de computación, arte, fotografía, video, etcétera. Por lo tanto, se considera plagio:
 a) Atribuirse la autoría de ideas, palabras o trabajos ajenos;
 b) Parafrasear, traducir o copiar de manera total o parcial textualmente un documento escrito sin reconocer explícitamente su fuente. Para analizar y determinar si se cometió plagio por paráfrasis, se tendrán en cuenta las prácticas de citación de cada área de conocimiento. Para evitar el plagio se debe: 1) Dar el debido crédito a las fuentes de citas textuales y paráfrasis; 2) Mencionar la fuente, aun si las ideas del autor están totalmente reescritas en el lenguaje del estudiante; 3) Tomar en cuenta las reglas y formatos para citar aplicados en la UNIVA; y 4) En caso de duda, solicitar ayuda en el departamento académico correspondiente.

II. **La colaboración impropia.** La colaboración impropia involucra a cualquier miembro de la comunidad que, al trabajar con otra persona, para desarrollar, organizar o revisar un proyecto (tesis, ensayos, proyectos de investigación, presentaciones y/o exposiciones, exámenes y cualquiera otra actividad académica colectiva), no da reconocimiento a la ayuda de esa persona. Las políticas específicas en relación con el trabajo en colaboración, la crítica por compañeros, el uso de asesores o tutores y la edición pueden variar entre los diferentes profesores. Los profesores deben aclarar a sus estudiantes en qué consiste la colaboración impropia.

III. **La deshonestidad en evaluaciones en el aula o fuera de las instalaciones de los campus.** Una evaluación o examen debe ser el trabajo individual de un estudiante a menos que el profesor explícitamente dé otra indicación, por lo tanto, no es permitido:

a) Trabajar o consultar con otra persona;
b) Copiar de otro u otros que realizan la evaluación;
c) Dejar copiar;
d) Realizar, durante un examen y sin autorización expresa del profesor, las siguientes acciones:
 1) Cualquier comunicación entre quienes realizan la evaluación o alguna otra persona;
 2) La consulta o la posesión de libros, documentos, guías de estudio, apuntes o notas;
 3) La utilización de teléfonos celulares, computadoras portátiles, aparatos reproductores de música o video, etcétera.

IV. **Otros casos de deshonestidad académica.** También se considera deshonestidad académica:

a) Presentar el mismo trabajo, ensayo o proyecto en dos o más cursos distintos sin autorización de todos los profesores involucrados;

b) Obtener y presentar como propio, el trabajo total o parcial de otra persona con o sin su consentimiento;

c) Solicitar o contratar a terceros para el desarrollo, redacción, edición o elaboración de un trabajo o proyecto;

d) Obtener exámenes fraudulentamente;

e) Falsificar documentos públicos o privados para obtener una ventaja académica injusta;

f) Usar servicios académicos en línea que realizan trabajos para terceros;

g) Ocultar cualquier tipo de información con la intención de obtener una ventaja académica;

h) Suplantar o solicitar la suplantación de identidad;

i) Ostentar un carácter o cargo sin tener el nombramiento respectivo;

j) Ostentar un título académico sin haber obtenido el grado correspondiente;

k) No cumplir con las normatividades académicas y administrativas que su carácter le obliga;

l) No respetar los horarios de entrada y salida tanto los estudiantes como profesores, administrativos y/o directivos;

m) No preparar adecuadamente el contenido de una clase por parte del profesor;

n) No respetar el perfil requerido tanto por parte del administrativo como directivo, así como de los profesores en el ámbito de sus funciones;

o) No cumplir en tiempo y forma con las obligaciones inherentes a su puesto de trabajo (profesores, colaboradores, administrativos y directivos);

p) Utilizar la inteligencia artificial sin hacer la referencia de su uso;

q) Utilizar herramientas de inteligencia artificial que no cumplan con la legislación vigente y aplicables, incluyendo las regulaciones de privacidad de datos y los derechos de propiedad intelectual;

r) Utilizar inteligencia artificial para plagiar o copiar;

s) No contribuir de manera significativa al trabajo colaborativo y compartir trabajos de forma no autorizada copiando o utilizando herramientas de inteligencia artificial para generar todo el contenido;

t) Utilizar inteligencia artificial como un reemplazo del esfuerzo y comprensión y no como una ayuda para el aprendizaje o de los procesos a cargo de los profesores y demás miembros de la comunidad universitaria;

u) Al utilizar inteligencia artificial, no respetar los derechos de autor y las normas de privacidad de los datos;

v) Cualquier acto de carácter análogo que otorgue una ventaja académica injusta a favor de uno o varios integrantes de la comunidad del Sistema UNIVA, así como también, toda aquella que sea violatoria de derechos de la comunidad.

Sexto. Faltas a la integridad física. La UNIVA considera una falta a la integridad física, toda conducta indeseable por quien la recibe y que es una práctica discriminatoria por razón del sexo, contra la dignidad de la mujer y del hombre, dentro del contexto educativo y en las relaciones laborales. Son actos de faltas a la integridad física por parte de cualquier miembro de la comunidad universitaria, toda forma de manifestación de los siguientes:

Hostigamiento, discriminación, abuso, acoso sexual, riesgos psicosociales y/o violencia de género, que perjudique las condiciones de trabajo y estudio para el bienestar de los integrantes de la comunidad universitaria en general.

Séptimo. Consecuencias por infracciones al código de honor e integridad académica. Las autoridades académicas y administrativas competentes y de acuerdo a lo previsto en las distintas normas, reglamentos, políticas y disposiciones administrativas institucionales que la rigen vigentes del Sistema UNIVA, serán las encargadas de llevar a cabo los procesos respectivos para la aplicación del presente código, respetando los derechos fundamentales del o los implicados, llegar a determinar la responsabilidad o no en la infracción y, en su caso, establecer la sanción que corresponda tomando en cuenta la gravedad de la falta, el daño causado a terceros y/o a la Institución, así como la repercusión dentro y fuera de la comunidad universitaria, debiéndose en todo caso estar a lo previsto en la normatividad institucional.



UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC

Av. Tepeyac No. 4800, Fracc. Prados Tepeyac; Zapopan, Jalisco, México.
Tel. 33 3134 0800
www.univa.mx